



Asamblea General

Distr. general
3 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

53^{er} período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Tema 4 de la agenda

**Situaciones de derechos humanos que requieren
la atención del Consejo**

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, Anaïs Marin

Resumen

En este informe, presentado en cumplimiento de la resolución 50/20 del Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús presenta de manera holística información actualizada sobre lo acontecido en las esferas de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en Belarús en el período comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023. Basándose en las informaciones recopiladas y verificadas, la Relatora Especial concluye que la situación de los derechos humanos en Belarús se ha seguido degradando. En el informe se dedica una atención particular a la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, incluidas la libertad de los medios de comunicación y la libertad académica y los derechos interconectados a la libertad de reunión pacífica y la libertad de asociación. Se documenta la represión en curso contra los periodistas independientes, los defensores de los derechos humanos y los sindicatos. En el informe también se proporciona un análisis de las prácticas legislativas y las políticas represivas que han llevado a la erradicación del espacio cívico en Belarús y han obligado a muchos bielorrusos a exiliarse. La Relatora Especial formula recomendaciones a las partes pertinentes para abordar la deplorable situación de los derechos humanos en Belarús.



I. Introducción

A. Resumen

1. El mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús fue establecido en 2012 por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 20/13. La resolución se ha ido renovando anualmente, y en 2022 se llegó a su décima prórroga, en el 50º período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

2. El informe actual, que se presenta al Consejo de Derechos Humanos en cumplimiento de su resolución 50/20, abarca el período comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023. En su análisis, la Relatora Especial remite al derecho internacional de los derechos humanos, incluidos los tratados y las normas consuetudinarias.

3. La Relatora Especial ha recopilado y corroborado información que indica que la precaria situación de los derechos humanos en Belarús se ha seguido degradando. Lamenta la falta de colaboración de las autoridades con el mandato y su persistente desdén por las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos. Lamenta asimismo que, al retirarse del primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Gobierno de Belarús haya dado un paso atrás en el cumplimiento de las obligaciones que le imponen los instrumentos vinculantes de derechos humanos.

4. La Relatora Especial reitera su preocupación¹ por el hecho de que el clima de represión imperante en el país obliga a un gran número de bielorrusos a exiliarse. Está alarmada por el riesgo de apatridia que supone la introducción de modificaciones constitucionales y legislativas que permiten retirar la ciudadanía bielorrusa a los exiliados en cumplimiento de una sentencia judicial dictada en rebeldía contra personas acusadas de extremismo. Por consiguiente, insta a Belarús a revisar su legislación y a ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia como primer paso para atenuar ese riesgo.

5. Por otra parte, Belarús adoptó una posición contraria a la tendencia mundial hacia la progresiva restricción de los delitos por los cuales puede dictarse la pena de muerte, como un paso en la dirección de abolirla totalmente. En cambio, Belarús amplió la aplicación de la pena capital con disposiciones legislativas cuya vaguedad y extensión crean profundas inquietudes relativas a su conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.

6. En 2022, la práctica judicial se vio empañada por unos niveles de represión sin precedentes. Tras imponer períodos prolongados de prisión preventiva, se dictaron numerosas sentencias penales muy duras contra miembros de la oposición política, activistas cívicos, defensores de los derechos humanos, periodistas, sindicalistas y abogados. Esas penas dictadas por delitos contemplados en la legislación nacional que no son acordes con las salvaguardias y las normas que impone a Belarús el derecho internacional de los derechos humanos están teniendo un efecto devastador en el espacio cívico.

7. La represión en gran escala dirigida específicamente contra el espacio cívico continuo por tercer año consecutivo. La disolución masiva de organizaciones no gubernamentales obligó a estas a trasladarse al extranjero a fin de continuar su labor esencial. Como consecuencia de la reintroducción de la responsabilidad penal por participar en las actividades de organizaciones no registradas, ningún defensor de los derechos humanos puede actuar legalmente en el país.

8. En el período que se examina, la degradación de la libertad de expresión alcanzó un nivel crítico, con la represión generalizada de los medios de comunicación no controlados por el Gobierno y la continuación de la persecución de periodistas, blogueros y profesionales de los medios, en particular los que informaban sobre violaciones de los derechos humanos o ponían de relieve otras deficiencias de los marcos y prácticas jurídicos o normativos de Belarús. Preocupa a la Relatora Especial que las autoridades de Belarús recurran de forma

¹ Véase [A/77/195](#).

arbitraria a criminalizar publicaciones, materiales, medios de comunicación o personas que critican sus políticas como medio de acallar las voces de los disidentes calificándolos de extremistas.

9. El informe también documenta las medidas represivas tendentes a disuadir a los bielorrusos de expresar públicamente sus preocupaciones sobre el ataque armado de la Federación de Rusia contra Ucrania que comenzó el 24 de febrero de 2022 en Ucrania² o de adoptar una posición contraria a la guerra, medidas que incluyen casos de presunta detención arbitraria y sentencias administrativas o penales de privación de libertad de personas que protestaban pacíficamente, con la excusa de luchar contra el extremismo, el terrorismo y los delitos de odio y de proteger la seguridad nacional.

10. Las autoridades han intensificado sus ataques sistemáticos contra los sindicatos independientes, sometiendo a sus líderes y miembros a actos de intimidación y a enjuiciamiento penal. Casi 50 activistas y líderes sindicales pertenecientes a sindicatos independientes han sido encarcelados en Belarús. Los sindicatos independientes han recibido órdenes de disolverse y se han ilegalizado sus actividades como represalia por su participación en protestas pacíficas y huelgas legales en 2020.

11. Si bien hace tiempo que existe preocupación por el menoscabo de la independencia del poder judicial y de la fiscalía, en el período que se examina se ha observado la eliminación de los colegios de abogados como instituciones fundamentales para una administración de justicia equitativa y eficiente. Como consecuencia de medidas en gran escala de inhabilitación y acoso de abogados, se ha hecho imposible garantizar la representación letrada electiva en casos referentes a la protección de los derechos humanos o en casos calificados de delicados.

12. Con referencia al informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, presentado al Consejo de Derechos Humanos en cumplimiento de su resolución 49/26³, la Relatora Especial reitera su opinión de que la situación de los derechos humanos requiere una atención y una supervisión constantes. Confía en que, sobre la base de la información recopilada y de las conclusiones del examen de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, en particular en relación con las violaciones de los derechos humanos que podrían ser constitutivas de crímenes de lesa humanidad, la comunidad internacional intensificará sus esfuerzos para proteger a las víctimas y facilitar el enjuiciamiento penal de los presuntos culpables con arreglo al derecho internacional, incluida la jurisdicción universal.

13. La Relatora Especial subraya la importancia de fomentar un entorno seguro para los defensores de los derechos humanos y los activistas de la sociedad civil, incluidos los activistas sindicales, los periodistas, los miembros de la comunidad académica, los abogados y otros profesionales independientes, que se han trasladado al extranjero huyendo de la persecución, así como de tomar disposiciones para que esas personas puedan continuar sus actividades legítimas mientras están en el exilio y hasta que puedan regresar con seguridad a Belarús.

B. Metodología

14. En su resolución 50/20, el Consejo de Derechos Humanos instó a las autoridades bielorrusas a que cooperasen plenamente con la Relatora Especial y a que le permitieran el libre acceso al país. La Relatora Especial lamenta que las cartas que ha dirigido al Gobierno de Belarús, en que solicitaba acceso al país, hayan quedado sin respuesta. El Gobierno ha persistido en su política de no reconocimiento y de denegar el acceso para visitas presenciales, de modo que se ha privado de la oportunidad de cooperar para abordar los desafíos para los derechos humanos que se han señalado.

² Resolución ES-11/1 de la Asamblea General, párr. 10.

³ [A/HRC/52/68](#).

15. Desde 2021, Belarús ha adoptado una política de incomparecencia y boicotea los diálogos interactivos con la Relatora Especial en las reuniones del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General. La Relatora Especial recuerda al Gobierno que, si se afronta de manera constructiva, la participación en los foros de derechos humanos de las Naciones Unidas es una oportunidad para demostrar la voluntad política de cumplir las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos. La Relatora Especial lamenta que prosiga la falta de colaboración con el mandato y reitera sus llamamientos anteriores a las autoridades de Belarús para que modifiquen su posición.

16. Al igual que en anteriores ciclos de presentación de informes, el Gobierno no ha proporcionado respuestas ni observaciones de fondo sobre el informe. Por consiguiente, sus opiniones no se han reflejado en él. La Relatora Especial ha analizado la respuestas presentadas por escrito por el Gobierno a las comunicaciones enviadas durante el período que abarca el presente informe. Los titulares de mandatos de procedimientos especiales transmitieron 11 comunicaciones y formularon declaraciones públicas adicionales sobre la situación de los derechos humanos en Belarús. El Gobierno solo dio respuesta a dos comunicaciones.

17. El presente informe se basa en información que ha reunido la Relatora Especial o que le han transmitido representantes de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y víctimas y testigos de violaciones de los derechos humanos, entre otros. De conformidad con la práctica habitual, en enero de 2023 se hizo un llamamiento a la presentación de comunicaciones en el que se invitaba a los interesados pertinentes a dar a conocer información, documentos, declaraciones o análisis relacionados con el contenido del presente informe. La Relatora Especial expresa su agradecimiento por las valiosas aportaciones recibidas⁴.

18. En febrero de 2023, la Relatora Especial celebró las consultas anuales en Ginebra, donde, entre otras partes interesadas, mantuvo entrevistas con el Comité de Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo y organizaciones internacionales de derechos humanos.

19. Con objeto de reunir información directamente de las fuentes, también se entrevistó o se comunicó con defensores bielorrusos de los derechos humanos y organizaciones no gubernamentales en el exilio. En los casos pertinentes, se recabó el consentimiento informado de las víctimas o de sus familiares para la utilización del material obtenido. En muchos casos los nombres de las víctimas y de las fuentes se han eliminado del presente informe a fin asegurar la confidencialidad como medida de protección contra las represalias. El riesgo considerable de sufrir represalias a que se enfrentan las víctimas de violaciones de los derechos humanos, sus familiares y quienes se dedican a defenderlos, incluso colaborando con los mecanismos internacionales de derechos humanos, sigue siendo una grave preocupación de derechos humanos.

20. La Relatora Especial cumple su cometido de conformidad con el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos⁵, que requiere imparcialidad, independencia y no selectividad. Por consiguiente, ha procurado determinar los hechos sobre la base de información objetiva y fidedigna, procedente de fuentes pertinentes y debidamente verificadas.

⁴ Véase <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2023/call-submissions-2023-reports-special-rapporteur-situation-human-rights>.

⁵ Resolución 5/2 del Consejo de Derechos Humanos.

II. Colaboración con el sistema internacional de derechos humanos

21. Mientras que Belarús sigue siendo parte en siete de los nueve tratados fundamentales de derechos humanos⁶, en 2022 el Gobierno de Belarús decidió retirarse del primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al que Belarús se había adherido el 30 de diciembre de 1992. A pesar de los esfuerzos desplegados por el Comité de Derechos Humanos para entablar un diálogo con las autoridades a fin de lograr que se reconsiderase esa decisión, la denuncia fue comunicada al Secretario General el 8 de noviembre de 2022. El 8 de febrero de 2023 la denuncia se hizo efectiva y se cerró una vía crucial para que las personas que se hallan bajo la jurisdicción de Belarús pudieran presentar quejas por presuntas violaciones de los derechos humanos y obtener reparación. La Relatora Especial exhorta a los legisladores bielorrusos a que vuelvan a adherirse sin demora al Protocolo Facultativo.

22. La Relatora Especial observa con pesar que la decisión sobre la retirada se adoptó sin consultarla con las organizaciones de derechos humanos y otros sectores pertinentes de la sociedad. Por otra parte, los ciudadanos bielorrusos han recurrido con mucha frecuencia al mecanismo de denuncia establecido por el Protocolo Facultativo en los 30 años transcurridos desde que Belarús pasó a ser parte en él. Un número extraordinario de denuncias registradas por el Comité de Derechos Humanos se referían a Belarús⁷. La gran acumulación de casos contra Belarús indica los obstáculos al Estado de derecho y a la rendición de cuentas respecto de violaciones de los derechos humanos con que se topan los ciudadanos a nivel nacional. También es muestra de la conciencia jurídica y de la encomiable resiliencia de los ciudadanos y de la sociedad civil bielorrusos y de la confianza que se deposita en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

23. El Gobierno mantiene su política de colaboración selectiva con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. De los nueve titulares de mandatos de procedimientos especiales temáticos invitados a visitar Belarús⁸, solo se concedió acceso al país al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, quien en julio de 2022 viajó a Belarús en el contexto de su evaluación de la situación en la frontera común con Polonia⁹.

24. Durante su visita, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes observó directamente la inexistencia de organizaciones dedicadas a los derechos de los migrantes en Belarús¹⁰ y señaló que esto era el reflejo de un problema sistémico más amplio, relacionado con la restricción del espacio cívico y con los límites impuestos a la supervisión y comunicación independientes de la situación de los derechos humanos en el país.

25. La Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos insta al Gobierno a dar respuesta a las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes a raíz de su visita al país, incluida la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Alienta a las autoridades a formular una invitación abierta a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales y a cooperar con ellos para mejorar la situación de los derechos humanos en Belarús.

⁶ Belarús todavía no ha ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas ni la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

⁷ Véase <https://www.ohchr.org/en/treaty-bodies/ccpr/individual-communications>.

⁸ A/HRC/WG.6/36/BLR/1, párr. 22.

⁹ ACNUDH, “UN expert praises generosity towards Ukrainian refugees by Poland and urges Belarus and Poland to end pushbacks”, boletín de prensa, 28 de julio de 2022.

¹⁰ ACNUDH, “Country visits: Special Rapporteur on the human rights of migrants”, declaración sobre la visita a Polonia y Belarús, 12 a 25 de julio de 2022. Puede consultarse en <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-migrants/country-visits>.

26. En 2020, durante el tercer ciclo del examen periódico universal, Belarús recibió 266 recomendaciones de 92 delegaciones¹¹. En su carta de seguimiento¹², la Alta Comisionada para los Derechos Humanos instó al Gobierno de Belarús a presentar voluntariamente un informe de mitad de período en que se indicaran sus progresos¹³. La Relatora Especial recuerda al Gobierno que los Estados pueden solicitar a la representación de las Naciones Unidas a nivel nacional que les preste asistencia para la aplicación de las recomendaciones¹⁴, incluso mediante la cooperación técnica y el asesoramiento especializado para promover la realización de los derechos humanos. Por este motivo, exhorta al Gobierno a que diseñe un plan nacional de acción sobre los derechos humanos actualizado, en estrecha consulta con los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, sobre la base de las recomendaciones recibidas de todos los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.

27. Además, Belarús ha mantenido su política de no colaboración con el equipo de examen del ACNUDH¹⁵. La Relatora Especial concuerda con las conclusiones que figuran en el informe más reciente del equipo de examen y expresa profunda preocupación por la persistente impunidad por violaciones que pueden constituir también crímenes de lesa humanidad¹⁶. Continuará apoyando todos los esfuerzos tendentes a la rendición de cuentas y la justicia, de conformidad con el mandato renovado¹⁷.

28. La Relatora Especial también observa que Belarús se ha retirado de un acuerdo internacional que protege el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, a saber, la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales. Desde 2014, Belarús ha estado en el punto de mira por la intimidación y el acoso de los defensores de los derechos humanos relativos al medio ambiente, quienes están protegidos en el marco de dicho instrumento¹⁸.

III. Marco jurídico y preocupaciones de derechos humanos

A. Derecho a una nacionalidad y riesgo de apatridia

29. La erosión de las salvaguardias de los derechos humanos en Belarús continuó con la aprobación de disposiciones legislativas que son contrarias a las obligaciones del país en materia de derechos humanos. El 5 de enero de 2023, se aprobaron modificaciones de la Ley núm. 136-Z sobre la ciudadanía de Belarús. Sus disposiciones permiten privar de su nacionalidad a los bielorrusos que se encuentran en el extranjero cuando un tribunal haya dictado una sentencia firme relativa a la participación de la persona en actividades extremistas o que causen graves daños a los intereses de Belarús estando la persona fuera del país. Este acto legislativo vino precedido por un referéndum constitucional, celebrado el 27 de febrero de 2022, en que se introducía la posibilidad de retirar la nacionalidad¹⁹.

30. En una comunicación dirigida a Belarús el 23 de diciembre de 2022, seis titulares de mandatos de procedimientos especiales expresaron sus preocupaciones por el posible riesgo de que las modificaciones de la Ley núm. 136-Z generaran una situación de apatridia, especialmente teniendo en cuenta que la doble nacionalidad está prohibida por Belarús²⁰. El

¹¹ Véanse A/HRC/46/5 y <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/by-index>.

¹² Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/lib-docs/HRBodies/UPR/Documents/Session36/BY/HCLetter-Belarus-EN.pdf>.

¹³ Resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 18.

¹⁴ Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 36.

¹⁵ A/HRC/52/68, párr. 7.

¹⁶ *Ibid.*, párr. 54.

¹⁷ Véase la resolución 52/29 del Consejo de Derechos Humanos.

¹⁸ ACNUDH, “Belarus: UN experts denounce withdrawal from Aarhus Convention”, boletín de prensa, 10 de agosto de 2022.

¹⁹ Véase <https://president.gov.by/bucket/assets/uploads/documents/konstituciya-na-27-dekabrya.pdf>.

²⁰ Véase la comunicación BLR 9/2022. Todas las comunicaciones mencionadas en el presente informe pueden consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments>.

país todavía no ha ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas ni la Convención para Reducir los Casos de Apatridia. La Relatora Especial recuerda al Gobierno que, durante el proceso del examen periódico universal, el Gobierno apoyó una recomendación sobre la ratificación de esos dos instrumentos y lo alienta a dar cumplimiento a ese compromiso sin mayor demora.

31. El Decreto núm. 25, sobre la consideración de las solicitudes de información hechas por ciudadanos bielorrusos en el extranjero acerca de los delitos que hubieran cometido, firmado el 6 de febrero de 2023²¹, establece una comisión especial para el retorno de los exiliados. Dicha comisión, integrada por 29 miembros, comprende altos funcionarios que ocupan puestos de dirección en instituciones del Estado que presuntamente participaron en la represión de las protestas pacíficas de 2020 y en las represalias masivas que aún continúan, entre ellos el Fiscal General, el Ministro del Interior y los Directores de la Comisión de Investigación del Estado y del Comité de Seguridad del Estado²². Los ciudadanos bielorrusos que deseen regresar deben facilitar información sobre su ubicación actual, explicar por qué abandonaron el país, declarar arrepentimiento y aceptar el pago de sanciones. Muchos temen que el Gobierno utilizará este procedimiento para localizar a disidentes y activistas exiliados. Esos temores están corroborados por informaciones relativas a la detención de un mínimo de 58 personas a su regreso, acusadas de participar en protestas, publicar comentarios en los medios sociales o hacer donaciones a las víctimas de la represión en Belarús²³.

32. Como seguimiento de su informe más reciente a la Asamblea General²⁴, la Relatora Especial señala que los bielorrusos que están en el exilio necesitan apoyo adicional en los países en los que han encontrado seguridad temporalmente, incluso con respecto a la legalización de su situación, la renovación de sus documentos de identidad y de viaje y la continuación de sus actividades profesionales en el extranjero. Agradece los esfuerzos de los países de acogida, como Lituania y Polonia, y alienta al intercambio de las buenas prácticas que ya se siguen.

B. Garantías de un juicio imparcial y juicios en rebeldía

33. El 21 de julio de 2022 entraron en vigor las modificaciones del Código de Procedimiento Penal que permitían los juicios en rebeldía. Las modificaciones disponían el establecimiento de actuaciones especiales en causas penales relacionadas con acusados que se encontraban fuera de Belarús. Se contempla la posibilidad de emprender procedimientos especiales respecto de 34 delitos incluidos en la categoría de amenazas para la seguridad nacional y la defensa de los intereses del Estado, que incluyen los mismos delitos en relación con los cuales se prevé la retirada de la nacionalidad.

34. De conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, los juicios en rebeldía se contemplan únicamente en circunstancias excepcionales o cuando exista una exención explícita e inequívoca del derecho del acusado a estar presente. Preocupa profundamente a la Relatora Especial que las modificaciones del procedimiento penal menoscaben el derecho de un acusado a estar presente y a participar en el juicio. Además, la Relatora Especial reitera sus inquietudes sobre la independencia del poder judicial y la posibilidad de un juicio imparcial en Belarús y sobre las denuncias de repetidas violaciones de las garantías procesales en causas penales.

35. Los primeros juicios en rebeldía comenzaron el 12 de diciembre de 2022 en la causa penal contra los creadores y administradores del Libro Negro de Belarús²⁵. Una de las acusadas en este caso, Volha Vysotskaya, solicitó participar en el juicio a distancia, por videoconferencia. Pese a que las audiencias en línea se han venido utilizando de manera

²¹ Véase <https://president.gov.by/bucket/assets/uploads/documents/2023/25uk.pdf> (en ruso).

²² A/HRC/52/68, párr. 54 a).

²³ Voice of Belarus, "At least 58 arrested at border crossings when returning to Belarus", 5 de febrero de 2023.

²⁴ A/77/195.

²⁵ En los medios sociales se publicaron los datos personales de agentes de las fuerzas de seguridad que participaron en la represión violenta de las protestas pacíficas de 2020.

rutinaria desde 2020, el tribunal rechazó la solicitud de la acusada, lo cual plantea la preocupación de que sus derechos no estuvieran totalmente garantizados.

36. El 26 de diciembre de 2022, Aliaksandr Opeykin y la medallista olímpica y activista en defensa de los derechos humanos Aliaksandra Herasimenia fueron juzgados en rebeldía y condenados a una pena de 12 años de prisión cada uno, acusados de reclamar sanciones y cometer otros actos encaminados a perjudicar la seguridad nacional de Belarús. La Fundación Solidaria del Deporte de Belarús, de la que eran cofundadores, ha sido calificada de extremista en Belarús.

37. El 17 de enero de 2023, dos de las más destacadas figuras de la oposición en el exilio, Sviatlana Tsikhanouskaya y Pavel Latushka, junto con otras tres figuras de la oposición, fueron juzgados en rebeldía. La sentencia, dictada el 6 de marzo de 2023, les impuso penas de 15 y 18 años de prisión, respectivamente, como culpables de conspiración para tomar el poder, alta traición y extremismo²⁶. El juicio en rebeldía de Valery Tsepkalo comenzó el 1 de marzo de 2023.

38. Los juicios en rebeldía presentaban diversas violaciones de las normas internacionales sobre el derecho a un juicio imparcial. Se denunció que el acceso de los acusados a un abogado no se había respetado. Los abogados designados por el Estado se negaron a ponerse en contacto con sus clientes durante el juicio y dejaron sin responder todas las solicitudes de información sobre el expediente del caso. La falta de una representación jurídica efectiva y significativa durante las actuaciones judiciales contraviene el derecho internacional de los derechos humanos y las normas internacionales sobre un juicio imparcial.

39. Las personas condenadas en rebeldía pueden ser objeto de fuertes multas y de la confiscación de sus bienes. Según el Presidente del Comité de Investigación de Belarús, una de las principales razones para instaurar los juicios en rebeldía era la necesidad de establecer una base jurídica para la confiscación de los bienes²⁷. El 17 de enero de 2023 entró en vigor la Ley núm. 240-Z, que permite la confiscación de bienes por presuntos actos de enemistad contra Belarús.

IV. Derecho a la libertad de opinión y de expresión

A. Libertad de los medios de comunicación y seguridad de los periodistas

40. Después de las disputadas elecciones presidenciales de 2020, se han deteriorado extraordinariamente tanto la práctica de un periodismo libre, independiente y pluralista como el derecho de los periodistas y blogueros a la libre expresión en Belarús²⁸. En 2022, el país ocupaba la posición 157 de un total de 161 países en el Global Expression Report, que examina el estado de la libertad de expresión y el derecho a la información en todo el mundo²⁹.

41. Desde mayo de 2020, las autoridades han venido calificando de extremismo la labor periodística independiente. Los medios de comunicación independientes de Belarús se han añadido a la lista de organizaciones extremistas o formaciones extremistas, una calificación que asignan el Ministerio del Interior o el Comité de Seguridad del Estado al margen de todo procedimiento judicial. El 28 de febrero de 2023, la Asociación Bielorrusa de Periodistas fue declarada una formación extremista³⁰, sumándose así a una larga lista que incluye medios de

²⁶ Los detalles sobre las acusaciones pueden consultarse en <https://spring96.org/be/news/110446> (en bielorruso).

²⁷ Véase <https://sputnik.by/20220512/gora-soobschil-kto-iz-beglykh-politikov-mozhet-byt-privlechen-k-zaochnomu-sudu-1062639198.html> (en ruso).

²⁸ A/HRC/50/29, párr. 53.

²⁹ Article 19, *The Global Expression Report 2022* (Junio de 2022).

³⁰ La Asociación Bielorrusa de Periodistas viene actuando desde 1995 y participan en ella más de 1.300 profesionales de los medios de comunicación. En 2022 recibió el Premio Mundial de Libertad de Prensa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

comunicación tan reputados como Radio Svaboda, *Novy Chas*, Belsat, BelaPAN, *Nasha Niva* y Euroradio, docenas de publicaciones regionales y proyectos periodísticos independientes como Malanka Media³¹. Algunos de los medios de comunicación mencionados producían regularmente materiales sobre la situación de los derechos humanos en Belarús.

42. Además de eliminar todos los medios de comunicación independientes, se ha recurrido al acoso judicial contra los periodistas y profesionales de los medios de comunicación como parte de las políticas represivas deliberadas que aplican las autoridades de Belarús. Desde 2020, las fuerzas de seguridad de Belarús han llevado a cabo aproximadamente 200 redadas en oficinas de medios de comunicación y en los domicilios privados de periodistas y profesionales de los medios, y han detenido y encarcelado a 625 profesionales. En la mayoría de ocasiones se confiscaban con fines de investigación los teléfonos y las computadoras, incluidos los de familiares (padres, cónyuge o hijos) que vivían en el mismo domicilio. Si bien normalmente el equipo se devuelve en el plazo de un año, mientras tanto la labor de los periodistas y los denunciantes de irregularidades se ve obstaculizada en la práctica.

43. Al 31 de marzo de 2023, 32 periodistas y profesionales de los medios de comunicación estaban cumpliendo largas penas de prisión por ejercer su profesión³². Belarús está entre los cinco países del mundo que tienen el mayor número de periodistas encarcelados y ocupa la cuarta posición con respecto al número de mujeres periodistas en prisión³³. Entre ellos hay varios periodistas de Belsat, como Katsiaryna Andreyeva. El 13 de julio de 2022, fue condenada a una nueva pena de ocho años de prisión, acusada sin fundamento de divulgar secretos de Estado. La Sra. Andreyeva ya estaba cumpliendo una pena de dos años de prisión por sus reportajes en directo sobre las protestas de 2020, y debería haber sido puesta en libertad el 5 de septiembre de 2022³⁴.

44. El 6 de octubre de 2022, Iryna Zlobina y Andrei Aliaksandrau fueron condenados a 9 y 14 años de prisión, respectivamente. Después de su detención, el 12 de enero de 2021, fueron acusados inicialmente de actos que constituían una perturbación grave del orden público. Posteriormente se añadieron acusaciones de alta traición. Sus casos estaban interrelacionados con los de la editora principal del medio de noticias independiente BelaPAN, Iryna Leushyna, y su anterior director, Dzmitry Navazhylau, que fueron condenados retroactivamente en relación con el establecimiento de una formación extremista³⁵.

45. El 8 de febrero de 2023, el periodista y miembro de la comunidad polaca en Belarús, Andrzej Poczobut, fue condenado a una pena de ocho años de prisión bajo acusaciones políticamente motivadas. Se indica que la causa penal contra él estaba motivada por un artículo sobre la disolución de protestas pacíficas en Belarús en 2020 que escribió para *Gazeta Wyborcza*.

46. La condena de la editora principal de Tut.by³⁶, Marina Zolotova, y la directora general de la plataforma de noticias y el portal de Internet, Lyudmila Chekina, a 12 años de prisión, el 17 de marzo de 2023, es un ejemplo del endurecimiento de las sentencias dictadas durante el período que se examina contra profesionales de los medios de comunicación, cuyos juicios se celebraron mayoritariamente a puerta cerrada. La Sra. Zolotova y la Sra. Chekina fueron detenidas en mayo de 2021 y mantenidas en prisión preventiva bajo acusaciones de evasión fiscal, incitación al odio y poner en peligro la seguridad nacional del país. Sus colegas Volha Loika, Alena Talkachova y Katsiaryna Tkachenka fueron juzgadas en rebeldía.

³¹ A/77/195, párr. 54.

³² Asociación Bielorrusa de Periodistas, “Belarusian media workers behind bars: portraits”.

³³ Reporteros sin Fronteras, “Belarus”. Puede consultarse en <https://rsf.org/en/country/belarus>.

³⁴ Comité para la Protección de los Periodistas, “Belarusian journalist Katsiaryna Andreyeva convicted of treason, sentenced to additional 8 years imprisonment”, 13 de julio de 2022.

³⁵ Iryna Leushyna y Dzmitry Navazhylau fueron detenidos el 18 de agosto de 2021, antes de que BelaPAN fuera declarada una “formación extremista” por el Comité de Seguridad del Estado de Belarús, el 1 de noviembre de 2021.

³⁶ Antes de 2020, Tut.by era el principal canal de noticias independiente de Belarús. El 14 de junio de 2022, el Tribunal Supremo de Belarús ratificó la decisión de Tribunal Económico de Minsk de designar Tut.by como una “organización extremista”.

47. La Relatora Especial encomia el valor y la resiliencia de los profesionales de los medios de comunicación independientes, que continúan asegurando el derecho a la información de la población en Belarús y más allá de las fronteras del país, a pesar de las condiciones adversas. No obstante, observa que aproximadamente 400 periodistas han abandonado Belarús en los últimos tres años a causa de la persecución. El caso de la editora principal de *Novy Chas*, Aksana Kolb, es un ejemplo más de los casos de enjuiciamiento penal y detención arbitraria de una periodista bielorrusa por cumplir su trabajo.

48. Además de reprimir los medios de comunicación independientes, los autoridades bielorrusas han restringido el espacio informativo de Belarús únicamente a los medios de comunicación controlados por el Estado. Los profesionales de los medios de comunicación controlados por el Estado trabajan sujetos a unas estrictas normas de censura y corren el peligro de ser despedidos o amonestados por desempeñar su labor de una manera considerada desleal para las políticas del Gobierno³⁷.

49. Por otra parte, en 2022 la posición que ocupaba Belarús en la clasificación mundial de Freedom on the Net, que ya era baja, siguió empeorando³⁸. En Belarús los proveedores de servicios tienen la obligación de eliminar los contenidos extremistas, lo cual representa una virtual prohibición de todos los medios de comunicación independientes que informan en formato tradicional o digital y tiene como consecuencia un bloqueo de la circulación de información en los medios sociales. Para eludir esas restricciones al acceso a la información, las personas utilizan una red privada virtual para acceder a canales y sitios de la web.

50. En 2022, las autoridades declararon extremistas casi 300 canales de Telegram. El Ministerio del Interior procura identificar a los administradores y a los suscriptores más activos de esos canales de Telegram y vigila la actividad en Internet³⁹. Acceder a información en línea y redistribuir materiales de fuentes calificadas de extremistas supone el riesgo de enjuiciamiento penal y de privación de libertad por un período de hasta siete años.

B. Libertad académica

1. Instituciones de educación superior

51. La Relatora Especial ha examinado la situación relativa a la libertad académica en Belarús, centrándose en la libertad de opinión y de expresión, que constituye una obligación jurídica para Belarús como Estado parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El análisis se basa en los casos señalados a la atención de la Relatora Especial. A fin de evitar nuevas represalias y riesgos para la seguridad personal, se han omitido los nombres de docenas de docentes, profesores universitarios, analistas, publicistas, intelectuales y blogueros disidentes, que han sido víctimas de lo que parece ser un ataque sistemático contra la libertad académica.

52. La libertad académica incluye impartir y recibir educación a todos los niveles, pero también el estudio y la investigación en instituciones de educación superior, además de la labor analítica y otras actividades que estimulan un proceso más amplio de reflexión y debate en la sociedad. En el contexto de la libertad académica, los miembros de la comunidad académica son libres, individual o colectivamente, de buscar, desarrollar y transmitir el conocimiento y las ideas mediante la investigación, la docencia, el estudio, el debate, la documentación, la producción, la creación o los escritos⁴⁰. La Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior, aprobada por la UNESCO en 1997, aclara también que la libertad académica no debe estar constreñida por la doctrina, la censura o la coerción. Además, la libertad académica se extiende más allá de las instituciones

³⁷ Asociación Bielorrusa de Periodistas y Reporteros sin Fronteras, “Mass media in Belarus: annual review 2022” (2023).

³⁸ Véase <https://freedomhouse.org/country/belarus/freedom-net/2022>.

³⁹ Belarús, Ministerio del Interior.

⁴⁰ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 13 (1999) sobre el derecho a la educación (art. 13).

académicas, y estas no deben castigar a sus académicos por ejercer sus derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión y a las creencias religiosas, entre otros⁴¹.

53. La Relatora Especial observa que la situación en Belarús no cumple los criterios que se han citado. La libertad académica ha sido restringida sistemáticamente durante varios decenios mediante un entorno jurídico e institucional en el que se hace depender de la lealtad política la aprobación de los temas de investigación, el nombramiento y la separación de docentes y profesores universitarios, la concesión de becas de investigación para el doctorado y el acceso a publicaciones académicas.

54. Las autoridades de Belarús han impuesto la mayoría de restricciones a la libertad académica en las esferas de las humanidades y los estudios sociales, que incluyen la historia, los estudios culturales, la antropología, la filosofía, los idiomas extranjeros, la sociología, las ciencias políticas y las relaciones internacionales. Además, desde 2020 ha habido una nueva oleada de sanciones disciplinarias y administrativas dirigidas a los estudiantes, docentes, investigadores y rectores por realizar investigaciones políticamente delicadas en esos ámbitos. Se denuncia que el control del Estado se ha extendido a los profesionales de las ciencias naturales, incluidas la biología, la física y la medicina.

55. La censura, la intimidación y el ostracismo de los miembros de la comunidad académica que sostienen opiniones diferentes de las del Gobierno hacen difícil que los pensadores independientes continúen sus actividades. Académicos que expresaban opiniones críticas de las políticas gubernamentales han sido objeto de discriminación de manera rutinaria y se les ha impedido enseñar y continuar sus investigaciones en las universidades estatales de Belarús. Desde 2021, un grupo importante de esas personas han sido víctimas de un acoso sistemático y a menudo se les califica de extremistas. Por temor a la represión, estudiantes, conferenciantes, investigadores y profesores han aprovechado la oportunidad de estudiar o trabajar en el extranjero, lo cual ha exacerbado la fuga de cerebros del país.

56. Ha habido casos de profesores universitarios que han recibido amonestaciones disciplinarias y sanciones administrativas por manifestar disidencia política, criticar la represión violenta de las protestas o defender el derecho de los estudiantes a la libertad de reunión pacífica. Los rectores universitarios que se han negado a despedir personal o a expulsar estudiantes como represalia por sus opiniones, expresiones y actos pacíficos han sufrido amenazas y acoso. Algunas personas han sido separadas de sus cargos y excluidas de las universidades colectivamente a partir de listas de nombres preparadas por los servicios especiales. La no renovación del contrato de empleo de Elena Laevskaya en la Universidad Estatal de Belarús es un ejemplo de este tipo de represalia.

57. Se han dictado sentencias relativas a presuntos cargos penales de extremismo contra destacados representantes de la élite intelectual bielorrusa. Entre ellos figuran el notable filósofo Uladzimir Matskevich, que fue detenido el 4 de agosto de 2021 a raíz de un registro de su domicilio. Su colega Tatiana Vadalazhskaya, una socióloga con quien había fundado la iniciativa educativa denominada Universidad Volante después de que se le retirara el derecho a impartir enseñanza en las universidades del Estado en 2011, fue detenida el mismo día.

58. Ambos fueron acusados de participar activamente en actos que constituirían perturbaciones graves del orden público. El 7 de junio de 2022, la Sra. Vadalazhskaya fue condenada a una pena de dos años y medio en un centro penitenciario de régimen abierto (*khimiya*). El 23 de junio de 2022, el Sr. Matskevich, sobre quien pesaban otros dos cargos, a saber, el establecimiento de una formación extremista e insultos al Presidente, fue condenado a una pena de cinco años de prisión. Se denuncia que el Sr. Matskevich fue represaliado por sus opiniones y escritos en que criticaba a las autoridades gubernamentales. En febrero de 2023, el intelectual de 66 años de edad fue puesto en régimen de aislamiento, y más adelante fue trasladado a una prisión en que imperaba un régimen más estricto.

59. La actuación insidiosa del Comité de Seguridad del Estado en lo relativo a incriminar intelectuales que tenían una actividad política fue motivo de grave preocupación a lo largo de todo el período examinado. El 5 de septiembre de 2022, el filólogo, crítico literario y

⁴¹ [A/75/261](#), párr. 20.

político Aliaksandr Fiaduta fue condenado a diez años de prisión por conspirar para tomar el poder. Los cinco acusados en este caso fueron detenidos en abril de 2021. El Sr. Fiaduta se declaró inocente y afirmó que el plan estaba instigado por un funcionario del Comité de Seguridad del Estado que se había infiltrado en el grupo⁴².

60. La condena de Valeriya Kostyugova y Tatyana Kuzina es otro ejemplo de la represión en curso de la libertad académica en Belarús. La Sra. Kostyugova es una veterana analista política que dirigía el grupo de expertos en políticas del Instituto de Estudios Estratégicos de Belarús. Es la editora de la publicación *Nashe Mnenie* y la editora principal del resumen analítico anual fundado por Aliaksandr Fiaduta. La Sra. Kuzina es cofundadora de la Escuela de Jóvenes Gestores de la Administración Pública, que en el decenio de 2010 desempeñaba la tarea de impartir formación profesional a los funcionarios públicos de Belarús. El 17 de marzo de 2023, tras 21 meses de prisión preventiva, ambas mujeres fueron condenadas a 10 años de prisión, acusadas de conspirar con el propósito de tomar el poder, participar en una formación extremista e incitar al odio. La Relatora Especial está gravemente preocupada por el fundamento de esas acusaciones, que parecen tener una motivación política.

61. Investigadores y analistas bielorrusos independientes se han visto obligados a exiliarse, lo cual ha llevado consigo el traslado forzoso de las organizaciones y redes de la sociedad civil que habían establecido en Belarús. Por ejemplo, los investigadores del Centro para la Transformación Europea se vieron obligados a huir del país o fueron encarcelados como consecuencia de una persecución políticamente motivada a causa de su labor profesional. Además, se congelaron las cuentas bancarias de la organización. Entre otros trabajos importantes, el Centro ha documentado y analizado el fenómeno de las prohibiciones impuestas a las profesiones, examinando los cambios en la legislación y en la práctica en lo relativo a la contratación y el despido y a la terminación de los contratos de empleo por motivos políticos en determinadas profesiones muy especializadas, incluidas las instituciones académicas.

2. Enseñanza primaria y secundaria

62. La Relatora Especial ha recibido información sobre la política del Estado consistente en adoctrinar a los jóvenes, en un intento de consolidar el control y generar lealtad, en el marco de la enseñanza secundaria y primaria. El plan de estudios se modificó de forma que incluyera clases obligatorias de patriotismo e ideología. En este contexto, la Relatora Especial recuerda que la educación supone no solo la adquisición de conocimientos, sino también el libre desarrollo de las ideas, lo cual es esencial para la realización del derecho a la libertad de opinión, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos sobre el derecho a la educación⁴³.

63. Durante decenios, las autoridades de Belarús se han dedicado a formar la “única opinión correcta” en el sistema de la enseñanza pública. Con todo, a raíz de los acontecimientos de 2020, la situación en materia de libertad de opinión y de expresión en las escuelas bielorrusas ha empeorado considerablemente. Se insta a los maestros, administradores de las escuelas y empleados de las instituciones estatales a enseñar a los niños que los menores no deben tener opiniones propias, especialmente sobre política. Por mantener opiniones contrarias a la ideología del Estado y por expresarlas públicamente, los niños son víctimas con frecuencia cada vez mayor de insultos y de amenazas de expulsión de la escuela, mientras que se amenaza a sus padres con el despido de sus lugares de empleo o directamente con la retirada de la patria potestad por no cumplir sus obligaciones de criar a los hijos de conformidad con la Constitución en su forma modificada⁴⁴.

⁴² Viasna, “Philosopher Aliaksandr Fiaduta sentenced to 10 years in jail”, 5 de septiembre de 2022.

⁴³ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 13 (1999), párr. 39.

⁴⁴ A/HRC/50/58, párr. 48.

64. En 2022, los niños eran obligados a participar repetidamente en actos patrióticos de apoyo al Gobierno en el poder y a sus políticas⁴⁵. Además, se ha intensificado el relato militarista en la educación patriótica, lo cual incluye hacer participar a los niños en campamentos infantiles patriótico-militares.

65. Las fuerzas de seguridad participaron activamente en la difusión de esos mensajes con discursos dirigidos a los alumnos y a los maestros sobre las responsabilidades de los ciudadanos en Belarús, con el propósito de crear una actitud negativa hacia las protestas pacíficas e instilar el temor al castigo por la expresión de opiniones independientes por parte de los menores.

66. Asimismo, la Relatora Especial ha recibido información sobre el deterioro de la situación relativa al derecho a la educación para las minorías lingüísticas, incluso como consecuencia del cierre de escuelas en lengua bielorrusa, lituana y polaca, el cierre de escuelas privadas y la prohibición de hecho de la escolarización en el hogar bajo la responsabilidad de los padres.

C. Desafíos para la libertad, de opinión y de expresión de los ciudadanos privados

67. Expresarse en contra del ataque armado de la Federación de Rusia contra Ucrania puede constituir una falta administrativa o un delito en Belarús. Por lo menos 1.575 personas han sido detenidas por actos contrarios a la guerra en todo el país desde el 24 de febrero de 2022⁴⁶. La oleada de detenciones comenzó la última semana de febrero de 2022, coincidiendo con el referéndum constitucional. Personas congregadas para expresar preocupación por la guerra en Ucrania fueron detenidas y reuniones pacíficas, incluso de pequeños grupos, para celebrar manifestaciones y otros actos fueron reprimidas por la policía. Entre el 27 y el 28 de febrero de 2022, por lo menos 1.100 personas fueron detenidas⁴⁷ por expresar sentimientos contrarios a la guerra⁴⁸.

68. La mayoría de casos se enjuician como faltas administrativas, como vandalismo leve, llamamientos o apoyo a actividades extremistas, actos de masas no autorizados o desobediencia a la policía. La detención y prisión de Volha Brytsikava en diversas ocasiones es un ejemplo del acoso a los pacifistas. En 2022, fue condenada a tres períodos consecutivos de prisión administrativa, incluso por llevar en la chaqueta la consigna “no a la guerra”.

69. Con frecuencia, las personas que tienen un historial de faltas administrativas son amenazadas con cargos penales. En otros casos, se han invocado responsabilidades penales por la profanación de edificios y daños a los bienes o por incitación a la enemistad nacional. Al 31 de marzo de 2023, por lo menos 90 personas estaban en prisión preventiva o ya habían sido condenadas en causas penales, concretamente por actividades contrarias a la guerra. El número podría ser superior, ya que es difícil acceder a información sobre los procedimientos penales en Belarús.

70. Por otra parte, las disposiciones jurídicas relativas a “facilitar el extremismo”, en particular el artículo 361-4 del Código Penal, se utilizan de manera general para sofocar la libertad de expresión. El 23 de diciembre de 2022, el analista militar Yahor Lebiadok fue condenado a cinco años de prisión por una entrevista con el medio de información independiente Euroradio sobre la guerra en Ucrania y el papel de Belarús. Entre los cargos oficiales figuraba el de facilitar el extremismo a causa de su colaboración con Euroradio, que anteriormente había sido declarada una formación extremista.

⁴⁵ Véase por ejemplo <https://www.belta.by/society/view/informatsionnye-uroki-ko-dnju-edinenija-narodov-belarusi-i-rossii-projdu-t-v-shkolah-3-7-aprelja-557934-2023/> (en ruso).

⁴⁶ Viasna, “Shot in knees and jailed: what Belarusians risk for their anti-war stance”, 24 de enero de 2023.

⁴⁷ Véase <https://spring96.org/en/news/110533>.

⁴⁸ Viasna, “Crackdown on antiwar protests in Belarus cities and small towns”, 9 de abril de 2022.

71. La difusión de fotografías o de información en que se indiquen la ubicación y los movimientos de equipo militar en el territorio de Belarús, incluidas las publicaciones en los medios sociales, también pueden considerarse un delito. Aproximadamente 20 jóvenes han sido condenados en los tribunales bielorrusos a penas de prisión de entre dos y siete años por distribuir en los medios sociales fotografías de esos movimientos militares en territorio bielorruso. El 14 de julio de 2022, el periodista bielorruso Yury Gantsarevych fue condenado a dos años y medio de prisión por enviar fotografías de aeronaves militares en una base aérea bielorrusa a Radio Svaboda, que es el servicio en bielorruso de Radio Free Europe/Radio Liberty⁴⁹.

72. La Relatora Especial encomia el valor y la resiliencia de la población bielorrusa y recuerda al Gobierno que la libertad de opinión es un derecho irrevocable que goza de protección absoluta en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, e incluye las opiniones sobre la guerra o la paz⁵⁰. La libertad de expresión abarca las manifestaciones contra la guerra, al igual que cualquier otra expresión, de conformidad con las garantías consagradas en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵¹.

73. La Relatora Especial también expresa preocupación por las recientes modificaciones legislativas, en particular la Ley núm. 256-Z, que contempla el enjuiciamiento penal por la difusión de falsa información que desacredite las Fuerzas Armadas de Belarús. La Relatora Especial teme que la disposición se utilice para limitar aún más el goce de la libertad de expresión y el derecho a buscar información en Belarús. Recuerda a las autoridades de Belarús que, en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, la supuesta desinformación no puede prohibirse a menos que equivalga a una apología del odio que constituya incitación a la hostilidad, la violencia y la discriminación. El mejor antídoto contra la desinformación no es la restricción legal, sino la libre circulación de fuentes de información diversas y verificables, en particular a través de medios de comunicación independientes, libres y pluralistas, la información pública fiable, el debate abierto en la sociedad y la alfabetización mediática y digital⁵².

V. Espacio cívico

A. Persecución de los defensores de los derechos humanos

74. La información recibida por la Relatora Especial indica que los enjuiciamientos penales de defensores de los derechos humanos continúan en un momento en que más necesaria es la labor de vigilancia, concienciación y defensa a fin de proteger y promover los derechos humanos en Belarús. En 2022, las autoridades reinstauraron la responsabilidad penal respecto de las asociaciones no registradas⁵³, al tiempo que mantenían las condiciones restrictivas para el registro y la práctica arbitraria de denegar el registro o de ordenar la disolución forzosa de organizaciones indeseables.

75. En 2021 se inició la política todavía en curso de erradicar por completo todas las organizaciones independientes de derechos humanos en el interior de Belarús. A fines de febrero de 2023, en el contexto de la represión generalizada de las organizaciones de la sociedad civil, aproximadamente 797 asociaciones públicas, entre ellas organizaciones dedicadas a los derechos humanos y grupos de medios de comunicación, han sido disueltas, mientras que otras 432 recibieron presiones que no les dejaban otra opción que interrumpir sus actividades⁵⁴. En circunstancias tan difíciles, que no tenían precedentes, las organizaciones de derechos humanos tuvieron que reconstituir su labor y sus redes desde el

⁴⁹ Véase <https://spring96.org/ru/news/108372> (en ruso).

⁵⁰ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 34 (2011).

⁵¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 19, párr. 3.

⁵² A/77/288, párr. 38.

⁵³ En virtud del artículo 193-1 del Código Penal, la organización de actividades en asociaciones no registradas o la participación en ellas puede ser sancionada con una multa, o con penas de privación de libertad por un período no superior a seis meses o por un período de hasta dos años.

⁵⁴ Véase <https://belhumanrights.house/en/news/lawtrend-situaciya-so-svobodaj-associacij-i-organizacijami-grazhdanskogo-obshestva-respubliki-belarus-obzor-za-fevral-2023-g-> (en ruso).

extranjero. Al mismo tiempo que dependen de informaciones de los defensores de los derechos humanos que siguen actuando en el país, temen por el aumento del riesgo de represalias contra las víctimas de violaciones de los derechos humanos, las fuentes con las que estas se han puesto en contacto y los propios defensores de los derechos humanos.

76. La Relatora Especial está profundamente preocupada por la causa penal contra el Centro de Derechos Humanos Viasna⁵⁵ y por la condena de sus defensores de los derechos humanos, incluidos los ejecutivos de la organización, a largas penas de prisión⁵⁶. El 3 de marzo de 2023, Ales Bialiatski, Valyantsin Stefanovich y Uladzimir Labkovich fueron condenados a 10, 9 y 7 años de prisión, respectivamente, como culpables de contrabando y de financiación de actividades de grupos que perturbaban el orden público. Dzmitry Salauyou fue juzgado en rebeldía y condenado a ocho años de prisión. La Relatora Especial está gravemente preocupada por la motivación política de las acusaciones.

77. La situación de las defensoras de los derechos humanos detenidas es particularmente atroz. Se comunica que la salud de Maria Rabkova ha sufrido un daño irreversible por la falta de acceso a una atención médica apropiada en prisión⁵⁷. La detención arbitraria de Nasta Loika desde el 28 de octubre de 2022 pone de relieve los riesgos que entraña la realización de una labor de derechos humanos en Belarús. La Sra. Loika fue condenada inicialmente a prisión administrativa, y se denuncia que fue víctima de tortura y malos tratos. El 24 de diciembre de 2022, fue puesta en prisión preventiva y acusada de organizar acciones colectivas que perturbaban gravemente el orden público y de incitación a la enemistad social⁵⁸. La Relatora Especial agradece la respuesta del Gobierno a su comunicación por escrito⁵⁹. Sin embargo, considera que las acusaciones penales formuladas contra la Sra. Loika, que parecen tener una motivación política, son contrarias al derecho internacional y a las obligaciones en materia de derechos humanos que incumben a Belarús.

B. Desmantelamiento de los sindicatos

78. En el año 2022 se produjeron un deterioro preocupante del derecho a la libertad de asociación, la flagrante represión de las actividades sindicales y la destrucción sistemática de los sindicatos independientes en Belarús⁶⁰. Habida cuenta de la persistente inobservancia por Belarús del Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87)⁶¹, se ha iniciado contra el Estado el procedimiento previsto en el artículo 33 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁶². Hasta ahora este tipo de medidas de último recurso contra un Estado Miembro solo se han aplicado en una ocasión⁶³.

79. Durante los dos meses de abril y mayo de 2022, el Comité de Seguridad del Estado llevó a cabo registros de las oficinas de los sindicatos y los domicilios de sus líderes y empleados y confiscó documentos personales y otros artículos. Fueron detenidos y

⁵⁵ Comité de Derechos Humanos, *Belyatsky y otros c. Belarús* (CCPR/C/90/D/1296/2004).

⁵⁶ Comité de Derechos Humanos, *Pinchuk c. Belarús* (CCPR/C/112/D/2165/2012).

⁵⁷ Véase Federación Internacional de los Derechos Humanos, “Belarus: Upcoming trial and deteriorating health condition while in detention of Marfa Rabkova”, 6 de abril de 2022.

⁵⁸ Véase Human Constanta, “What charges are brought against human rights activist Nasta Loika?”, 24 de febrero de 2023.

⁵⁹ Véase la comunicación BLR 7/2022.

⁶⁰ OIT, *Aplicación de las normas internacionales del trabajo, 2022: Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones* (2022), págs. 104 a 115.

⁶¹ Véase https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13101:0::NO::P13101_COMMENT_ID:2271868.

⁶² OIT, “Decisión relativa a las opciones para la adopción de medidas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, además de otras medidas, a fin de asegurar el cumplimiento por el Gobierno de Belarús de las recomendaciones de la comisión de encuesta respecto de los Convenios núms. 87 y 98” (GB.347/INS/14).

⁶³ Véase <https://guide-supervision.ilo.org/defending/practice-on-the-use-of-article-33-of-the-ilo-constitution/#:~:text=The%20text%20of%20article%2033,the%20recommendations%20of%20a%20COI>.

encarcelados más de 20 líderes y activistas, entre ellos Alexander Yaroshuk, Siarhei Antusevich, Iryna But-Gusaim, Henadz Fedynich, Vasily Beresnev y Vatslav Oreshko.

80. No fue posible acceder a información sobre las investigaciones preliminares o los cargos presentados contra esas personas, teniendo en cuenta los canales de comunicación limitados, así como las cláusulas de no divulgación que de manera rutinaria se obliga a firmar a los abogados. Todas las solicitudes de visitas de supervisión para averiguar las condiciones de detención y prisión y el bienestar de las personas citadas quedaron sin respuesta.

81. El 10 de noviembre de 2022, la Relatora Especial planteó el caso en una carta dirigida al Gobierno⁶⁴, en la que pedía la puesta en libertad inmediata de todas las personas detenidas o en prisión por sus actividades sindicales o por su pertenencia o afiliación a sindicatos, garantías sobre su acceso a la justicia y reparaciones por las violaciones de los derechos humanos.

82. Pese a no haber recibido respuesta a su comunicación, la Relatora Especial ha podido saber que, el 26 de diciembre de 2022, el Sr. Yaroshuk fue condenado a cuatro años de prisión, mientras que el Sr. Antusevich y la Sra. But-Gusaim fueron condenados a dos años y a un año y medio de prisión, respectivamente, como culpables de perturbaciones graves del orden público. El Sr. Yaroshuk también fue condenado por reclamar medidas restrictivas y otras acciones encaminadas a perjudicar la seguridad nacional de Belarús. El 5 de enero de 2023, el Sr. Fedynich y el Sr. Beresnev fueron condenados a nueve años de prisión cada uno, mientras que el Sr. Oreshko fue condenado a ocho años de prisión.

83. El 17 de febrero de 2023, un tribunal de Belarús dictó largas penas de prisión contra diez miembros del Movimiento de los Trabajadores, que fue creado en 2020 en el marco de las protestas que hubo en todo el país a raíz de las elecciones presidenciales. Todos los acusados se habían declarado inocentes. La Relatora Especial expresa grave preocupación por la motivación de los cargos y la instrumentalización de la legislación penal para reprimir el ejercicio de actividades legítimas.

84. Las autoridades de Belarús han declarado enemigos del Estado a todos los sindicatos independientes. Además, entre el 12 y el 18 de julio de 2022, el Tribunal Supremo de Belarús ordenó la disolución del Sindicato Independiente, el Sindicato de los Trabajadores de la Industria Radioelectrónica de Belarús, el Sindicato Libre de Belarús, el Sindicato Libre de Trabajadores del Metal y el Congreso de Sindicatos Democráticos de Belarús. Todos ellos han sido declarados organizaciones extremistas y todas sus actividades han sido prohibidas.

85. Además de ser víctimas de persecución penal, la mayoría de los líderes de los comités de huelga de 2020 han sido despedidos como represalia por su papel y su participación en protestas pacíficas, mientras que cientos de miembros ordinarios de los sindicatos han sufrido diversas formas de acoso e intimidación, que incluyen presiones para causar baja en los sindicatos; interrogatorios; y la instalación de dispositivos de vídeo y de escucha en las oficinas de los sindicatos. Esas medidas han disuadido a muchos empleados de participar en actividades públicas, han conducido a una supuesta disminución de la afiliación a sindicatos independientes y han obligado a exiliarse a docenas de miembros de los sindicatos. La Relatora Especial señala que la escala y el cuadro de violaciones de las autoridades de Belarús son firmes indicaciones de que las limitaciones a la libertad de expresión y reunión tienen como objetivo principal reprimir la disidencia respecto de las políticas del Gobierno.

C. Derecho a la defensa y persecución de los abogados

86. La Relatora Especial continúa recibiendo informaciones relativas a ataques contra la profesión jurídica, que incluyen la intimidación y el castigo de abogados independientes, que menoscaban su capacidad para practicar la abogacía y tienen efectos devastadores para la realización de los derechos a la defensa y las garantías procesales en Belarús⁶⁵. Desde 2020,

⁶⁴ Véase la comunicación BLR 6/2022.

⁶⁵ Center for Constitutionalism and Human Rights y otros, *The Crisis of the Legal Profession in Belarus: How to Return the Right to Defense* (2023).

aproximadamente 90 abogados han sido inhabilitados y se les ha impedido llevar a cabo sus actividades profesionales en Belarús⁶⁶.

87. Son pocos los abogados que aceptan ocuparse de casos relativos a figuras políticas, profesionales de los medios de comunicación, defensores de los derechos humanos y representantes de la sociedad civil. A pesar de su dedicación profesional y de su valor, quienes aceptan este tipo de casos son objeto de manera sistemática de acoso en forma de sanciones administrativas o de inhabilitación y se arriesgan a enfrentarse más adelante a cargos administrativos o penales o a verse obligados a exiliarse. Esto tiene un efecto negativo en los derechos de las víctimas de violaciones de los derechos humanos a la asistencia letrada y a una representación efectiva, con la consiguiente conculcación de su derecho a un juicio imparcial y al acceso a la justicia.

88. La causa penal contra Alexander Danilevich por el ejercicio legítimo de sus funciones profesionales es un ejemplo de la intención del Gobierno de purgar la profesión de todos los abogados independientes. Las represalias contra el Sr. Danilevich, que se han ido intensificando, comenzaron con su expulsión de la Universidad Estatal de Belarús, donde había ejercido la docencia durante 20 años, y la imposición de sanciones disciplinarias por la Junta del Colegio de Abogados de la ciudad de Minsk. Posteriormente fue víctima de detención arbitraria, el 20 de mayo de 2022, y puesto en prisión preventiva. El Sr. Danilevich ha sido acusado de apoyar las sanciones y facilitar el extremismo por prestar asistencia jurídica a atletas y representantes de los comités de huelga⁶⁷, por lo cual se enfrenta a una pena de 12 años de prisión si es declarado culpable⁶⁸.

89. El 2 de febrero de 2023, Vital Brahinets fue condenado a una pena de ocho años de prisión por incitación a la enemistad, llamamientos a la acción contra la seguridad nacional, creación de una formación extremista o participación en ella y perturbación grave del orden público⁶⁹. Había ejercido la defensa en el caso de Ales Bialiatski, cogalardonado con el Premio Nobel de la Paz de 2022.

90. El 22 de marzo de 2023, Artsyom Syamymanau, un abogado bielorruso que ejercía la defensa del bloguero Ihar Losik, que está en prisión, y del defensor de los derechos humanos de Viasna Valyantsin Stefanovich, fue condenado a 15 días de detención administrativa. El día anterior, el Sr. Syamymanau y otros abogados bielorrusos que habían defendido a periodistas y políticos de la oposición en Belarús habían sido detenidos en Minsk por motivos que no estaban claros⁷⁰.

91. La mayoría de juicios en casos políticamente motivados siguen celebrándose a puerta cerrada, sin ningún acceso para los observadores externos, lo cual plantea inquietudes acerca de la transparencia del proceso judicial. Los abogados y representantes jurídicos de los acusados y otros participantes son silenciados por acuerdos de no divulgación, bajo la amenaza de ser enjuiciados penalmente por revelar cualquier información sobre los juicios. Incluso en los juicios públicos, se denuncia que los observadores independientes son excluidos de las audiencias, lo cual plantea inquietudes relativas a posibles vulneraciones de procedimiento.

VI. Otras preocupaciones en materia de derechos humanos

A. La pena de muerte y el derecho a la vida

92. Belarús no ha ratificado aún el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y sigue siendo el único país de Europa que aplica la pena de muerte y la ejecuta regularmente. En febrero de 2023,

⁶⁶ *Ibid.*

⁶⁷ Véase <https://www.defenders.by/cto-ne-tak-s-prigovorom-danilevich> (en ruso).

⁶⁸ Véase <https://www.defenders.by/tpost/1obn8hn811-alexander-danilevich-is-declared-politic>.

⁶⁹ Véase <https://prisoners.spring96.org/en/person/vital-brahinec>.

⁷⁰ Véase <https://www.defenders.by/news/tpost/0j9p1hd411-stali-izvestni-imena-zaderzhannih-20-mar> (en ruso).

la Relatora Especial fue informada de la ejecución de Viktor Skrundzik, que tuvo lugar el 16 de julio de 2022.

93. En relación con la imposición de la pena capital, Belarús ha violado todas las medidas provisionales del Comité de Derechos Humanos, en contravención de su obligación de proteger el derecho a la vida y cooperar de buena fe con ese objetivo. Desde 2010, 15 personas han sido ejecutadas mientras sus casos se estaban examinando⁷¹. En Belarús, la pena de muerte se impone en circunstancias que dan lugar a denuncias de torturas y violaciones del derecho a las garantías procesales y a un juicio imparcial⁷².

94. El 28 de septiembre de 2021, en una reunión ampliada de la Comisión Constitucional, la cuestión de la abolición de la pena de muerte fue planteada por el Presidente, quien al parecer contemplaba la posibilidad de celebrar un referéndum sobre la cuestión. Sin embargo, contrariamente al compromiso contraído por el Gobierno en el examen periódico universal al efecto de entablar un diálogo nacional sobre una moratoria o sobre la abolición de la pena de muerte, las autoridades de Belarús no sometieron la cuestión a debate público en el período anterior a la más reciente reforma constitucional.

95. En su forma modificada, la Constitución de Belarús mantiene la pena de muerte como castigo excepcional por delitos particularmente graves. Sin embargo, el 18 de mayo de 2022, Belarús amplió el alcance de la pena de muerte⁷³ de modo que incluyera la planificación y la tentativa de actos de terrorismo. La ley se tramitó por la vía de urgencia en el Parlamento y fue aprobada por el Consejo de la República cinco días después, lo cual genera preocupaciones tanto por su contenido, que es incompatible con las normas de derechos humanos, como por la falta de transparencia y de consulta durante el proceso legislativo.

96. A este respecto, varios titulares de mandatos de procedimientos especiales dirigieron al Gobierno una comunicación en que señalaban a su atención sus obligaciones vinculantes en materia de derechos humanos en virtud del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷⁴, las aclaraciones adicionales facilitadas por el Comité de Derechos Humanos en su observación general núm. 6 (1982) y su observación general núm. 36 (2018), que sustituía a la anterior, y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de las personas que se enfrentan a la pena de muerte.

97. Al tiempo que no se presentó ninguna justificación clara⁷⁵, la Relatora Especial observa con preocupación que las modificaciones se aprobaron en un contexto en que Belarús no parecía ser blanco del terrorismo internacional⁷⁶. Esto es particularmente alarmante, teniendo en cuenta que la legislación bielorrusa ofrece una definición de terrorismo vaga y abierta a la interpretación, en contravención del principio internacional de derechos humanos de la legalidad, que exige que la legislación penal sea suficientemente precisa. Ese principio incluye el reconocimiento de que unas leyes ambiguas y/o excesivamente generales están abiertas a la aplicación arbitraria y al abuso. No obstante, las autoridades de Belarús han calificado de terroristas a actores de la sociedad civil y a disidentes.

98. El 9 de marzo de 2023, se promulgaron en forma de ley nuevas modificaciones del Código Penal de Belarús (Ley núm. 256-Z) mediante las cuales se introducía la pena capital por alta traición entre los oficiales y miembros de las fuerzas armadas, un delito que previamente se sancionaba con una pena de prisión. Preocupa particularmente a la Relatora Especial la gran variedad de conductas que pueden incluirse en el concepto de alta traición y el efecto intimidatorio que la legislación podría tener en la libertad de opinión, expresión,

⁷¹ ACNUDH, “Belarus: UN Human Rights Committee condemns execution”, boletín de prensa, 11 de marzo de 2022.

⁷² Véase <https://www.osce.org/files/f/documents/d/7/535686.pdf> (en ruso).

⁷³ En su versión anterior, el artículo 67-2 del Código Penal estipulaba que “no se impondrá la pena de muerte por la preparación de un delito o por un delito en grado de tentativa”.

⁷⁴ Véase la comunicación BLR 3/2022.

⁷⁵ En su comentario posterior a la aprobación, la Cámara de Representantes de la Asamblea Nacional indicó que el propósito de las modificaciones era crear un efecto disuasorio para los elementos destructivos, además de demostrar la determinación del Estado en su lucha contra las actividades terroristas. Véase <https://t.me/s/housegovby> (en ruso).

⁷⁶ Según el Institute for Economics and Peace, Belarús es uno de los países que no están afectados por el terrorismo. Véase *Global Terrorism Index 2022: Measuring the Impact of Terrorism* (marzo de 2022).

asociación, reunión pacífica y participación política. A este respecto, recuerda al Gobierno que, entre otros delitos, los delitos en los que no hay víctimas, las actividades de naturaleza política y ciertos delitos como la traición, el espionaje y otros actos definidos vagamente como delitos contra el Estado, no cumplen los criterios requeridos para estar considerados entre los delitos más graves⁷⁷.

B. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes

99. La Relatora Especial expresa su alarma por las informaciones que apuntan a la continuación del uso de la tortura y los malos tratos contra las personas privadas de libertad, incluso mientras se encuentran bajo detención administrativa o en prisión preventiva, y el gran número de nuevos casos documentados por las organizaciones de defensa de los derechos humanos. No tiene conocimiento de ninguna investigación creíble sobre esos incidentes. Por el contrario, las quejas de las víctimas que habían presentado denuncias de malos tratos y tortura por parte de las fuerzas de seguridad fueron desestimadas⁷⁸ y muchas de esas víctimas han sufrido amenazas y represalias. La Relatora Especial insta una vez más con la máxima energía a Belarús a que investigue sin demora todos los presuntos casos de tortura y malos tratos mediante una investigación independiente en que intervengan las fuerzas del orden y el poder judicial y a que aporte información detallada sobre los resultados.

100. Mientras que las prisiones bielorrusas son tristemente conocidas por sus malas condiciones, las organizaciones de la sociedad civil siguen documentando situaciones en que personas detenidas por motivos políticos son puestas de manera sistemática y discriminatoria en condiciones aún más duras, en comparación con las de la población reclusa general. Esta práctica arbitraria parece tener un carácter sistémico.

101. La dureza de las condiciones de privación de libertad, descrita por quienes han cumplido penas de prisión, tiene un efecto negativo irreversible en la salud física y mental de los reclusos. Además, las personas detenidas por motivos políticos ven denegado el acceso a exámenes médicos y al tratamiento médico oportuno. La hospitalización de emergencia de María Kalesnikova es un ejemplo emblemático⁷⁹, pero no un caso aislado. En particular, se denuncia que no se autoriza que este tipo de reclusos sean visitados por especialistas, incluso después de que se hayan aportado a un tribunal pruebas de que necesitan exámenes médicos por enfermedades crónicas, revisiones ginecológicas o prescripciones oftalmológicas. Al parecer, el acceso insuficiente a personal médico independiente se utiliza para impedir que se documenten las denuncias de tortura y malos tratos, lo cual hace que se pierdan pruebas importantes.

102. La reclusión en condiciones de aislamiento y la privación de acceso a la correspondencia escrita y a las noticias o a cualquier otra información del exterior se utiliza al parecer como forma generalizada de presión psicológica para las personas presas en relación con su ejercicio de la libertad de opinión. Concretamente, las autoridades limitan las visitas del exterior a las personas detenidas bajo acusaciones políticamente motivadas. La prohibición de esas visitas se extiende a las familias, a quienes se niega regularmente el acceso alegando violaciones disciplinarias. La Relatora Especial está alarmada por las numerosas informaciones relativas a intentos de suicidio de personas privadas de libertad, como indicio de que se cometen actos de tortura y de malos tratos.

103. En Belarús se niega a las organizaciones independientes de derechos humanos el acceso a los centros penitenciarios para supervisar las condiciones de detención. El Estado no ha ratificado el Protocolo Facultativo relativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que proporciona mecanismos internacionales y nacionales para la prevención de la tortura en lugares donde hay personas privadas de libertad. Las comisiones de vigilancia públicas, establecidas bajo el control del Ministerio de Justicia, carecen de efectividad para prevenir el abuso por parte de las

⁷⁷ E/CN.4/2001/9, párr. 83.

⁷⁸ A/HRC/52/68, párr. 54 c). En 2020, las víctimas presentaron al Comité de Investigación de Belarús miles de denuncias relacionadas con la tortura y los malos tratos, que más adelante fueron desestimadas.

⁷⁹ Véase la comunicación BLR 8/2022.

autoridades penitenciarias⁸⁰. La falta de salvaguardias adecuadas para prevenir la tortura y el hecho de que el sistema de justicia no exija responsabilidades a los culpables, particularmente la falta de órganos de supervisión independientes o de investigaciones a fondo, independientes e imparciales, perpetúan la impunidad.

104. A medida que un número cada vez mayor de reclusos quedan en libertad después de cumplir sus penas de prisión por participar en las protestas pacíficas de 2020, la Relatora Especial ha recibido numerosos denuncias de que fueron objeto de graves violaciones de los derechos humanos mientras estaban presos. Por consiguiente, sigue siendo necesario prestar apoyo a su rehabilitación y al acceso al tratamiento médico, incluso fuera de Belarús.

C. Uso excesivo de la fuerza y privación arbitraria de la vida

105. El uso de fuerza letal en el contexto de las protestas pacíficas de 2020 y sus secuelas es un ejemplo de un uso excesivo de la fuerza por el personal policial que no era estrictamente necesario para proteger la vida o prevenir daños graves por una amenaza inminente. Las prácticas de la tortura y los tratos inhumanos, junto al hecho de no proteger la vida de las personas privadas de libertad, fueron documentados por el equipo de examen del ACNUDH⁸¹. La Relatora Especial está consternada por la falta de una investigación rápida, imparcial y eficaz de las cuatro muertes relacionadas con la represión violenta de las protestas en 2020⁸². Por otra parte, el informe indicaba que el balance real de muertes durante las protestas podía haber sido superior al comunicado anteriormente⁸³.

106. Análogamente, las autoridades no han emprendido una investigación criminal de las circunstancias de la muerte de Vitold Ashurok cuando estaba privado de libertad. En vez de hacer comparecer ante la justicia a los presuntos culpables, el Comité de Investigación inició una causa penal contra su hermano y un grupo de personas que asistieron al último juicio del Sr. Ashurok, el 18 de enero de 2021. En este contexto, la Relatora Especial insta al Gobierno a ofrecer libre acceso a la información contenida en el expediente del caso a los familiares inmediatos del Sr. Ashurok, de conformidad con la definición de víctimas de delitos que figura en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.

107. La Relatora Especial insta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a las iniciativas para recopilar y conservar información sobre casos que constituyan una violación del derecho a la vida y documente otras violaciones de los derechos humanos con miras a facilitar actuaciones legales en el marco de la jurisdicción universal, especialmente por los delitos más graves denunciados de tortura, ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas y deportación. Encomia y alienta las iniciativas de los sistemas de justicia nacionales e internacionales para juzgar esos casos, de conformidad con el derecho a la rendición de cuentas a las víctimas y a sus familias y para prevenir nuevas violaciones.

VII. Conclusiones y recomendaciones

108. **La Relatora Especial concluye que, en el período examinado, la situación general de los derechos humanos en Belarús siguió deteriorándose, debido a nuevas modificaciones de la ya excesiva legislación nacional sobre derechos humanos, contrariamente a las obligaciones de Belarús en materia de derechos humanos; políticas tendentes al desmantelamiento del espacio cívico del país; y el aumento del número de personas condenadas por motivos políticos. El ambiente de impunidad por las violaciones de los derechos humanos y de miedo ha llevado al exilio a miembros de la oposición política, activistas cívicos, intelectuales y numerosos ciudadanos corrientes.**

⁸⁰ CAT/C/BLR/CO/5, párrs. 33 y 34.

⁸¹ A/HRC/52/68.

⁸² *Ibid.*, párr. 12.

⁸³ *Ibid.*, párr. 14.

109. La Relatora Especial toma nota del examen de Belarús por el ACNUDH, reflejado en el informe⁸⁴ presentado el 22 de marzo de 2023 al Consejo de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones en cumplimiento de la resolución 49/26 del Consejo y está de acuerdo con las recomendaciones formuladas en dicho informe. La Relatora Especial expresa su disposición a colaborar con equipo de examen del ACNUDH en el cumplimiento de su mandato.

110. La Relatora Especial alienta a la comunidad internacional a que siga apoyando la labor de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y a que participe en actividades de defensa ante las autoridades de Belarús para promover soluciones basadas en los derechos humanos a las cuestiones más apremiantes señaladas en el presente informe. Reconociendo el papel fundamental de los defensores de los derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil, especialmente en un entorno hostil a los derechos humanos, la Relatora Especial hace un llamamiento a la comunidad internacional para que apoye su labor fundamental en consulta con la propia sociedad civil y tomando como base las necesidades identificadas por esta. Anima a la comunidad internacional a colaborar con todas las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las que no gozan de reconocimiento legal en Belarús.

111. La Relatora Especial recomienda además al Gobierno de Belarús que:

a) Revoque la denuncia del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y vuelva a adherirse a él sin demora;

b) Introduzca sin demora una moratoria de la pena de muerte y ratifique el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte;

c) Ponga fin a la política de represión sistemática contra las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos y aplique plenamente la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos y las disposiciones de la resolución 68/181 de la Asamblea General sobre la protección de las defensoras de los derechos humanos;

d) Garantice, tanto en la ley como en la práctica, los derechos a la libertad de opinión y expresión, reunión pacífica y asociación y vele por que cualquier limitación de esos derechos sea compatible con el derecho internacional;

e) Revoque todas las decisiones relativas a la disolución de medios de comunicación independientes y organizaciones de la sociedad civil, incluidas las que trabajan en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, y ponga de conformidad la legislación que regula el registro de las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación con el derecho internacional de los derechos humanos;

f) Ponga en libertad a todos los presos condenados por motivos políticos, empezando por liberar de manera inmediata a las personas cuya salud y vida están en peligro;

g) Facilite el acceso sin restricciones a los observadores independientes a todos los lugares de detención;

h) Garantice el cumplimiento de las normas internacionales sobre la imparcialidad de los juicios, en particular velando por que todos los acusados tengan libre acceso a un abogado de su elección y que gocen de presunción de inocencia hasta que se demuestre lo contrario en virtud de la decisión de un tribunal independiente;

i) Ponga fin inmediatamente a los actos de presión, intimidación y persecución y a otras formas de represalia contra los abogados, y adopte medidas efectivas para protegerlos de violaciones de sus derechos humanos, de conformidad

⁸⁴ *Ibid.*

con las normas internacionales, incluidos los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados;

j) **Garantice una investigación rápida, transparente y efectiva por un organismo independiente e imparcial de todos los casos de muerte durante la privación de libertad y de todas las denuncias de tortura y otros malos tratos y enjuicie y haga rendir cuentas a los funcionarios públicos, incluidos los encargados de hacer cumplir la ley, responsables de emitir o ejecutar esas órdenes ilegales;**

k) **Adopte medidas eficaces para asegurar la autonomía de las instituciones de educación superior, los sindicatos y otras asociaciones profesionales;**

l) **Revise los artículos y cláusulas de la Constitución que puedan tener efectos adversos en el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de garantizar que los cambios en la ley fundamental de Belarús no supongan una regresión desde la perspectiva de los derechos humanos, sino que garanticen los derechos de los ciudadanos a no ser sometidos a la arbitrariedad del Estado;**

m) **Readmita en la función pública y en la educación a todo el personal y a los estudiantes expulsados arbitrariamente por motivos políticos y permita que las instituciones de investigación independientes y las organizaciones de educación no públicas, incluidas las que realizan sus actividades en idiomas minoritarios, puedan operar libremente en Belarús;**

n) **Establezca un compromiso pleno y no selectivo con todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluida una comunicación constructiva con la titular del mandato de Relator Especial y conceda a la titular del mandato acceso a Belarús;**

o) **Adopte medidas amplias para poner fin a la represión y al temor e invierta la tendencia al exilio masivo de bielorrusos.**

112. **La Relatora Especial recomienda además a la comunidad internacional que:**

a) **Continúe exigiendo que Belarús cumpla sus obligaciones internacionales de derechos humanos; dé seguimiento a las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas por el Gobierno; y asegure la plena aplicación de todas las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidas las que figuran en los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;**

b) **Apoye la labor de los mecanismos de rendición de cuentas, con miras a asegurar la justicia para las víctimas de violaciones de los derechos humanos en Belarús;**

c) **Preste apoyo a las personas obligadas a exiliarse y a las organizaciones de la sociedad civil que han tenido que trasladarse fuera de Belarús; continúe ampliando el apoyo a la labor decisiva que realizan los periodistas, los actores de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos; y aliente a los Estados Miembros a comunicar las mejores prácticas, y a aprender de ellas, para apoyar a los estudiantes, docentes e investigadores bielorrusos que han huido del país por temor a la represión.**